

1. El monto del MUTUO otorgado a EL CLIENTE se señala al final de la presente Hoja Resumen.
2. Las tasas de interés, comisiones y gastos que se indican son las vigentes a la fecha y están sujetas a variación. Las modificaciones de estos conceptos que representen un incremento respecto de las tasas, montos y/o porcentajes vigentes serán puestas en conocimiento de EL CLIENTE con una anticipación no menor a 15 días calendario a su entrada en vigencia de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato.  
  
Los pagos que realice el CLIENTE en virtud de este contrato se aplicarán en el orden siguiente: intereses compensatorios de la(s) cuota(s) vencida(s) y/o de la cuota vigente, intereses moratorios, gastos y comisiones, capital. Los intereses serán capitalizados con una frecuencia mensual.  
  
Los gastos y comisiones corresponden al resarcimiento de gastos efectivamente incurridos y pagados por EL BANCO a terceros y servicios efectivamente prestados por EL BANCO a EL CLIENTE en el proceso de su atención.
3. El interés moratorio se aplicará desde el primer día en que EL CLIENTE incumpla el pago de sus cuotas o montos mínimos de pago, según corresponda. Adicionalmente, EL CLIENTE se obliga a pagar los gastos notariales, gastos de cobranza extrajudicial y judicial y otros gastos, autorizando a que puedan ser cargados directamente en sus cuentas en los montos que serán determinados por EL BANCO en el momento de su aplicación.
4. EL CLIENTE podrá anticipar el pago de su deuda acercándose a las oficinas comerciales de EL BANCO, deduciéndose en estos casos los intereses que correspondan a la deuda pagada por adelantado.
5. EL BANCO podrá requerir la presentación de una garantía personal otorgada por un tercero a satisfacción de EL BANCO, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato.
6. EL BANCO se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones establecidos en el Contrato. Cualquier modificación será puesta en conocimiento de EL CLIENTE con una anticipación no menor a 30 días calendario a la entrada en vigencia.

Moneda		Nº. de Cuotas	
Monto del Crédito		Fecha de Primer Vencimiento	
Monto de Intereses Compensatorios		Tasa de Interés compensatoria efectiva anual (*)	
Cuotas simples / dobles		Tasa de Interés Moratorio anual	
Periodicidad	Mensual	Tasa de Costo Efectivo anual	

(\*) Tasa Efectiva anual calculada en base a un año de 360 días.

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) aplicable a desembolsos, pago de cuotas y pre-pagos parciales/totales: 0.005%.

Información difundida de acuerdo a lo establecido por la ley Nro. 28587 y la Resolución SBS Nro. 1765-2005.

7. El plazo del MUTUO, la periodicidad del pago de las cuotas, así como la oportunidad de pago se encuentran detallados en el cronograma de pagos preliminar entregado a EL CLIENTE, al cual EL CLIENTE presta su plena conformidad.
8. Certificado de Seguro de Desgravamen de la Compañía La Positiva Vida Seguros y Reaseguros N° 2505846. La prima que pagará mensualmente EL CLIENTE es el 0.05%(más IGV) del saldo insoluto.
9. Ante el incumplimiento de EL CLIENTE en sus obligaciones de pago, EL BANCO procederá a reportarlo a las centrales de riesgo con la calificación que corresponda de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
10. EL CLIENTE podrá formular sus consultas y reclamos en las oficinas de EL BANCO, al teléfono 615-4300(Lima) o al 60-6000 (provincias) o a través de la opción Contáctenos en [www.bancofalabella.pe](http://www.bancofalabella.pe).

11. El CLIENTE tiene la opción de elegir entre tres modalidades de entrega del cronograma de pagos final que a continuación se detalla:

Entrega personal       Envío por medio físico (courier)       Vía Electrónica (E-mail) \_\_\_\_\_

EL BANCO declara que si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error a EL CLIENTE y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal. La acreditación mencionada deberá constar en sentencia firme emitida por autoridad judicial competente.

EL CLIENTE declara que recibió en el presente acto un Cronograma de Pagos Preliminar y el Certificado del Seguro de Desgravamen. Asimismo, declara que el Contrato así como la presente Hoja Resumen, le fueron entregados para su lectura, se absolvió todas sus consultas firmándolos en dos ejemplares con conocimiento pleno de las condiciones establecidas y como constancia de la recepción de los mismos, quedando un ejemplar en poder de EL BANCO y otro ejemplar en poder de EL CLIENTE.

Monto del Mutuo otorgado a EL CLIENTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
EL CLIENTE

Nombre / Denominación / Razón Social:

DOI\_\_N°:

Domicilio:

Representante/s

DOI\_\_N°:

Firma

Huella Digital

\_\_\_\_\_  
EL BANCO

Representante:

N° DOI: